



San Andrés, Isla, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

Radicación	88001-4003-001-2020-00107-00
Referencia	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante	Abogados especializados en cobranzas S.A- AECSA
Demandado	Haidy Yesid Díaz Duarte
Auto Sustanciación No.	0051-22

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el escrito a que hace referencia, advierte el Despacho que mediante auto No. 0672-21 del 05 de agosto de 2021, el Juzgado procedió a la corrección del valor en letras del saldo de capital objeto de ejecución, sin percatarse, que al número de la cédula de ciudadanía de la apoderada de la parte actora, contenido en el numeral quinto de la parte resolutive del mandamiento ejecutivo, librado el primero (1°) de septiembre de 2020, le faltaba un número, razón por la cual, a las luces de lo dispuesto en el artículo 286 al CGP, se corregirá el yerro advertido.

Aunado a ello, en el proveído anterior, a través del cual se procedió a la corrección enlistada, se incurrió en un nuevo error por omisión, en relación con el número del pagaré base de ejecución, el cual se procederá a corregir por este medio, con fundamento en lo dispuesto en precedencia.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJASE el numeral quinto del mandamiento de pago No. 0370-20, de fecha primero (01) de septiembre de 2020, el cual quedará así:

“**QUINTO. RECONOZCASE** a la doctora CAROLINA ABELLO OTALORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.461.911 y portadora de la T.P. No.129.978 del C.S.J, como apoderada judicial de AECSA S.A.”

SEGUNDO. – CORRÍJASE el numeral primero del auto No. 0672-20, de fecha cinco (05) de agosto de 2021, el cual quedará así:

PRIMERO: CORRÍJASE el numeral primero del auto No. 0370-21, de fecha primero (01) de septiembre de 2020, el cual quedará así:

“**PRIMERO. - LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía a cargo del señor HAIDY YECID DIAZ DUARTE y a favor de AECSA S.A. por las siguientes sumas de dinero:

- por la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y **CUATRO** (\$11.438.784) M/cte, por concepto de saldo capital contenido en el pagaré No.0931109. (...)”

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA



Firmado Por:

**Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87924954457ecacc76aff72c087f9160a94d24fe81a75940164aa0483dd1b0db**

Documento generado en 27/01/2022 12:20:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>